

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

##### *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2023*

202309130102018

III.3202

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 17 de agosto de 2023, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 7/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería como sigue a continuación:

##### Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Consig. anterior/euros	Modificación altas/euros	Crédito definitivo /euros
1	Gastos de personal	777.748,00		777.748,00
2	Gastos corrientes	1.676.840,00		1.676.840,00
3	Gastos financieros	32.170,00	30.000,00	62.170,00
4	Transferencias corrientes	381.700,00	50.000,00	431.700,00
5	Fondo de Contingencia	12.000,00		12.000,00
6	Inversiones reales	1.522.906,14		1.522.906,14
9	Pasivo Financiero	202.100,00		202.100,00
	Total	4.605.464,14	80.000,00	4.685.464,14

##### Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Consig. anterior/euros	Modificación altas/euros	Crédito definitivo/euros
1	Impuestos Directos	1.392.500,00		1.392.500,00
2	Impuestos Indirectos	140.000,00		140.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	857.340,00		857.340,00
4	Transferencias corrientes	1.270.000,00		1.270.000,00
5	Ingresos patrimoniales	37.800,00		37.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00		10.000,00
7	Transferencias de capital	516.657,88		516.657,88
8	Activos Financieros	381.166,26	80.000,00	461.166,26
	Total	4.605.464,14	80.000,00	4.685.464,14

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pradejón a 13 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Pousada Cabrero.